

se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécimo.—La autorización se registrará en todo aquello relativo a tráfico de perfeccionamiento y que no esté contemplado en la presente Orden ministerial, por la normativa que se deriva de las siguientes disposiciones:

- Decreto 1492/1975 («Boletín Oficial del Estado» número 165).
- Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 282).
- Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
- Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
- Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Duodécimo.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de septiembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

26317 *CORRECCION de erratas de la Orden de 23 de junio de 1983 por la que se dispone la ejecución en sus propios términos de la sentencia dictada el 29 de noviembre de 1982 por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 301.833, interpuesto por don Ramón Pérez Cabrero y Cendrá y acumulados.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 203, de fecha 25 de agosto de 1983, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 23301, segunda columna, último párrafo de la Orden, primera línea, donde dice: «Así por esta nuestra sentencia, ...», debe decir: «Así por nuestra sentencia, ...».

26318 *CORRECCION de errores de la Orden de 19 de julio de 1983 por la que se conceden a cada una de las Empresas que se citan los beneficios fiscales a que se refiere el Real Decreto 1002/1982, de 14 de mayo, sobre medidas de reconversión del sector de fabricación de calzado e industria auxiliar.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 222, de fecha 16 de septiembre de 1983, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 25441, segunda columna, en el enunciado de la Orden, donde dice: «ORDEN de 21 de julio de 1983 por...», debe decir: «ORDEN de 19 de julio de 1983 por...».

En la página 25442, primera columna, en la fecha de la Orden, donde dice: «Madrid, 21 de julio de 1983.—...», debe decir: «Madrid, 19 de julio de 1983.—...».

26319 *RESOLUCION de 1 de octubre de 1983, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 1 de octubre de 1983.*

SORTEO DE «OTOÑO»

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número 70988

Consignado a Tarrasa.

2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 70987 y 70989.

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 70901 al 71000, ambos inclusive (excepto el 70988).
799 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 88
7.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 8

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número 39608

Consignado a Madrid.

2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 39607 y 39609.
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 39601 al 39700, ambos inclusive (excepto el 39608).

1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número 58960

Consignado a Villagarcía de Arsa.

2 aproximaciones de 602.500 pesetas cada una para los billetes números 58959 y 58961.
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 58901 al 59000, ambos inclusive (excepto el 58960).

1.360 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

159	404	803
169	416	842
172	457	849
218	481	849
317	485	996
319	723	—

8.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea 1

Esta lista comprende 18.464 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diez series, 184.640 premios, por un importe de 2.800.000.000 de pesetas.

Madrid, 1 de octubre de 1983.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

26320 *RESOLUCION de 1 de octubre de 1983, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 8 de octubre de 1983.*

ESPECIAL DE LA HISPANIDAD

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 8 de octubre de 1983, a las trece horas, en la plaza de la Catedral de la ciudad de Huesca, y constará de diez series de 80.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas; distribuyéndose 280.000.000 de pesetas en 18.464 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 40.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	40.000.000
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	20.000.000
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	10.000.000
1.360 de 50.000 (diecisiete extracciones de 3 cifras)	68.000.000
2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	4.000.000
2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	2.000.000
2 aproximaciones de 602.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	1.205.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	4.950.000